

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2013 - 00451 - 00 (*Cuaderno principal*)

Reconózcase personería al abogado MILLER SAAVEDRA LAVAO como apoderado judicial del demandado CARLOS EDUARDO VILLALOBOS RODRÍGUEZ en los términos del poder debidamente conferido (f. 35-36 cp.), advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tiene inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (par. 2° art. 103, inc. 3° art. 125 CGP; art. 3° DL 806 de 2020; art. 20 Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020).

Ordénese la entrega directamente al demandado CARLOS EDUARDO VILLALOBOS RODRÍGUEZ de los depósitos judiciales puestos a órdenes de este despacho (f. 20 cp.) por medio del portal transaccional del Banco Agrario, tal como solicitó el memorialista (f. 37 cp.).

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.38 del 13/09/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Civil 017
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**abc07fd86cd10b9199ed6c92eb1b045b21952ce209c9bbd073fe5f98b78c50
e8**

Documento generado en 10/09/2021 04:11:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>